

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**PODER JUDICIAL**  
**Poder Judicial**  
**Poder Judicial (01, 02, 03, 04, 05, 06)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 03</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>452.880.872</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>7.927.266</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>7.927.266</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>444.953.606</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>444.953.606</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>452.880.872</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>452.880.872</b>

**GLOSAS :**

- 01 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los seminarios regionales realizados en el territorio de cada Corte de Apelaciones para aplicar protocolos de justicia a grupos minoritarios emanados de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en específico, el Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, a dolescentes, comunidades y pueblos indígenas, y el Protocolo de Actuación Judicial para casos de Violencia de Género contra las Mujeres
- 02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de estudios realizados sobre la necesidad de contratación de peritos intérpretes en lengua indígena para la formalización y audiencias de personas con ese origen.
- 03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto destinado a financiar estudios sobre paridad de género en el Poder Judicial, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y las recomendaciones para generar mecanismos para su promoción. El informe también deberá ser oficiado a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados
- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de presupuestos acerca de la implementación del sistema de registro de seguimiento de las causas de violencia de género, en cuanto al cumplimiento de las medidas cautelares, suspensiones condicionales del procedimiento y penas accesorias.
- 05 Se informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del número de personas que a la fecha se encuentren en prisión preventiva por ilícitos cometidos en el contexto de reivindicaciones indígenas, puntualizando la etnia a la que pertenece el acusado, sexo, edad, comuna de residencia, el delito del que se le acusa, el tiempo que lleva en prisión preventiva y el recinto penitenciario en que cumple la medida cautelar. Además se informará en los mismos términos anteriores, de todas las personas que se encuentren imputadas por el delito de usurpación. En caso de que

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**PODER JUDICIAL**  
**Poder Judicial**  
**Poder Judicial (01, 02, 03, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	03
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

las

personas sean menores de edad, se deberá enviar la información con la debida confidencialidad que requieren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- 06 Se deberá informar, a más tardar el 31 de marzo de 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas ramas del Congreso Nacional, la disponibilidad presupuestaria para la creación de jueces especializados en materia de tribunales de ejecución de penas a que se refiere la moción en actual tramitación legislativa, correspondiente al Boletín N°12.213-07.